



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) N° 407

VISTO:

El expediente N° 28.252-D-05, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Dispónese que el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a través de la Presidencia, convoque al Sr. Ricardo Luján en su carácter de representante de la Municipalidad de Santa Fe en el Ente Administrador Puerto de Santa Fe a los fines de informar en la Presidencia del Cuerpo, lo siguiente:

- a) Desarrollo de un plan de inversiones a la fecha.
- b) Tramitaciones realizadas con estos fines, en qué sede administrativa se han realizado, responsable de gerenciar estas gestiones.
- c) Estado de las actuales concesiones y/o alquileres, estado de los contratos, de los pagos, fechas de caducidad de los mismos, términos de los nuevos contratos, plazos y condiciones económicas.
- d) Solicitudes de nuevas concesiones: tipo de actividades solicitadas, condiciones exigidas por el ente-inversiones, montos exigidos por la concesión y tiempo de la concesión.
- e) Intervención de la consultora contratada para el desarrollo del denominado Masterplan en la gestión de la información solicitada en punto anterior. Gestión de otros negocios o inversiones, avances en proyecto urbano.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) N° 407

- f) Acciones llevadas adelante por el representante municipal para promover la radicación de boliches y pubs en la zona denominada "Ciudad Puerto" según la modificación del Reglamento de Zonificación, de acuerdo a la normativa sancionada por el Honorable Concejo Municipal.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 29 de septiembre de 2.005.-

Presidente del H.C.M.: Proc. RUBEN G. MEHAUOD

Secretario Legislativo: Sr. PASCUAL A. RECCHIA